



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : HENRY CONTRERAS GIRALDO
DEMANDADO : ANA ADELINA RINCON RIVERA
RADICACIÓN : 2022-00156

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de mayo de 2022. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que presenta a través de apoderado el señor HENRY CONTRERAS GIRALDO, se advierte lo siguiente:

1. No acredita haber realizado el envío simultáneo de la demanda y los anexos a la demandada ANA ADELINA RINCÓN RIVERA, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer dirección electrónica de notificación de la misma.
2. No se allega registro civil de nacimiento del demandante HENRY CONTRERAS GIRALDO, documento que deben ser presentado con la demanda.

Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al abogado LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO, para que actúe como apoderado del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>019</u> del <u>23 de mayo de</u> <u>2022</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ secretaria</p>
